

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 12057.-

VISTO:

Los Expedientes N° OE-5000075-M-2010, OE-2623-A-2009, OE-4221-O-2008, OE-3598-P-2009, OE-5000324-C-2010 y OE-9855-M-2010; y

CONSIDERANDO:

Que vienen las presentes actuaciones a este Cuerpo a fin de proceder a la regularización dominial de asentamientos irregulares existentes bajo la órbita de la Unidad Ejecutora Intersectorial para el abordaje del Déficit Habitacional.-

Que se trata de familias ocupantes de los Asentamientos Altos del Neuquén, 5 de Abril -Barrio HI.BE.PA y Sector Espartaco del Barrio Islas Malvinas de esta ciudad, que se encuentran en condiciones de obtener la documentación que acredite la titularidad del predio que ocupan y que han cumplimentado todos los requisitos establecidos en la Ordenanza N° 11219.-

Que los adjudicatarios del sector, en su mayoría esta integrado por familias de escasos recursos económicos con índices muy bajos de ingresos, pese a lo cual, han logrado construir sus viviendas por esfuerzo propio y manifiestan su predisposición a regularizar la situación dominial de sus terrenos, a fin de tramitar la conexión a los servicios básicos de infraestructura de servicios.-

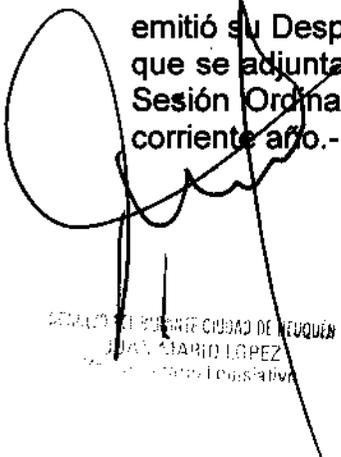
Que por la gran movilidad social verificada el Órgano Ejecutivo Municipal debe extremar los recaudos legales a fin de respetar las inscripciones oportunamente efectuadas, coordinando acciones tendientes a verificar la realidad de la ocupación actual y asimismo impedir el traspaso de lotes sin la debida intervención de la Autoridad de Aplicación de la Ordenanza de Emergencia Habitacional.-

Que de conformidad a la misma, corresponde dar curso a la presente petición y proceder a autorizar al Órgano Ejecutivo Municipal para que proceda a efectuar la regularización dominial con el fin de escriturar posteriormente.-

Que se ha constatado estado dominial de Organismos tales como la Dirección de Catastro, Registro Único Provincial de Vivienda (RUPROVI) e Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo del Neuquén (IPVU).-

Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos no tiene objeciones legales que formular.-

Que la Comisión Interna de Obras Públicas y urbanismo emitió su Despacho N° 144/2010, dictaminando aprobar el proyecto de Ordenanza que se adjunta, el cual fue tratado sobre Tablas y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 22/2010, celebrada por el Cuerpo el 15 de Diciembre del corriente año.-



SECRETARÍA MUNICIPAL DE NEUQUÉN
JUAN CARLOS LÓPEZ
Secretario Municipal

- PROMULGADA TÁCITAMENTE -
ART. 76 - CARTA ORGANICA
MUNICIPAL



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal;

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): AUTORIZASE al Órgano Ejecutivo Municipal, a otorgar Permisos de Uso y Ocupación con opción a compra, a los beneficiarios que lucen como **ANEXOS I y II** y que forman parte de la presente Ordenanza

- Anexo I: Sector Altos del Neuquén – Toma 5 de Abril – B.HIBEPA
- Anexo II. Sector Espartaco – Barrio Islas Malvinas

ARTICULO 2º): Los permisos que por la presente norma se autorizan, generan derechos exclusivos a los beneficiarios a efectos de la formalización de la escritura final de los mismos y son de carácter intransferible.-

ARTICULO 3º): El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas de la presente regularización, traerá aparejada la resolución de los Permisos otorgados, quedando las mejoras realizadas, a favor de la Municipalidad sin derecho a indemnización alguna.-

ARTICULO 4º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS QUINCE (15) DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIEZ (Expedientes N° OE-500075-M-2010, OE-2623-A-2009, OE-4221-O-2008, OE-3598-P-2009, OE-5000324-C-2010 y OE-9855-M-2010).-

ES COPIA:
jdc.

JUAN CARLOS LÓPEZ
Intendente Municipal y Registrador

FDO: BURGOS
PALLADINO

Ordenanza Municipal N° 12057 / 12000
Promulgada Tácitamente Art. 76º
CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
Expte N° OE-9855 - 11.10 y Adjuntos.

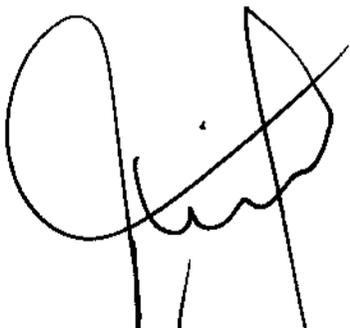
Publicación Boletín Oficial
Municipal N° 1804
Fecha: 21, 01, 2011

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ANEXO I

**LISTADO BENEFICIARIOS - PERMISOS DE USO Y OCUPACION -
SECTOR ALTOS DEL NEUQUEN - 5 DE ABRIL - HIBEPA**

| | | | | |
|-----------------------------|-----|------------|-----------|---------|
| 1) ORDENES, SILVINA SOLEDAD | DNI | 32.931.878 | Manzana G | Lote 12 |
| 2) PEREZ, MARTIN MARCELO | DNI | 22.606.963 | Manzana I | Lote 4 |
| ALFARO, ELIDA DEL CARMEN | DNI | 23.348.596 | | |
| 3) ASTETE, MANUEL ANDRES | DNI | 24.986.331 | Manzana I | Lote 5 |
| PONCE, DEBORA BEATRIZ | DNI | 33.952.258 | | |
| 4) CRESPO RAMIREZ, MARIA | DNI | 31.076.013 | Manzana I | Lote 10 |



SECRETARÍA DE GOBIERNO
MUNICIPAL
CALLE SARDIÑA 1000
NEUQUÉN

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*
ANEXO II

**LISTADO BENEFICIARIOS - PERMISOS DE USO Y OCUPACION -
SECTOR ESPARTACO - BARRIO ISLAS MALVINAS**

- | | | | |
|------------------------------|-----|------------|----------------------|
| 1) OROPEZA VASQUEZ, CLEMENTE | DNI | 92.554.216 | Manzana 16A - Lote 3 |
| GUTIERREZ, JULIA | DNI | 4.429.017 | |